



**DIRECTIVA MINISTERIAL No. 07**

**PARA: SECRETARIOS DE EDUCACION DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES  
CERTIFICADAS**

**DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**ASUNTO: EVALUACION PERIODO DE PRUEBA – ENTREGA DE RESULTADOS**

**FECHA: 6 de marzo de 2006**

La evaluación en período de prueba constituye la fase final del proceso de selección de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales, la cual permite que el docente y directivo docente a través de su desempeño en el establecimiento educativo demuestre sus competencias para ejercer el cargo para el cual concursó. Este proceso permite reconocer y valorar los aciertos y debilidades de los docentes y directivos docentes, con el objeto de definir su ingreso a la carrera docente.

Las secretarías de educación al finalizar el proceso de evaluación deben consolidar y realizar un análisis de los resultados obtenidos por los docentes y directivos docentes nombrados en período de prueba en su entidad territorial y a partir de éstos, establecer y desarrollar estrategias que lleven a un mejoramiento continuo de los nuevos docentes y directivos docentes como personas y como educadores, que contribuya al mejoramiento de la calidad de la educación que se ofrece en sus instituciones educativas.

A partir del análisis de los resultados de la evaluación, las secretarías de educación podrán desarrollar acciones conjuntas con las universidades, las escuelas normales superiores y demás instituciones comprometidas con la formación y actualización de docentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2015 de 2005, el Ministerio de Educación Nacional ha definido y publicado en su página de Internet [www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) un formato para la consolidación y envío de los resultados de las evaluaciones, con el fin de hacer un análisis a nivel nacional y ajustar con los resultados de dicho proceso, la política de formación de docentes. Igualmente se ha diseñado y publicado en la Web, los formatos para que las instituciones educativas consoliden y entreguen a sus secretarías de educación, los resultados obtenidos por sus docentes y coordinadores evaluados en período de prueba.

Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deberán remitir a la Subdirección de Estándares y Evaluación del Ministerio de Educación Nacional los resultados consolidados de las evaluaciones de período de prueba en un plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir de la iniciación del año académico siguiente a aquel en que cumplieron el período de prueba los docentes y directivos docentes evaluados.

**CECILIA MARIA VELEZ WHITE**  
Ministra de Educación Nacional

Original firmado.